

## **CONSIDERANDO SEXTO. Conclusiones:**

Preciso es considerar que las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

**Página 36 de 40**





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE TURISMO.

La auditoría de cumplimiento es una evaluación independiente para determinar si el objeto de la revisión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables. Las auditorías de cumplimiento se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado. La auditoría de cumplimiento puede tratar sobre la regularidad (cumplimiento con los criterios formales, tales como leyes, reglamentos y convenios relevantes) o con la adecuación (observancia de los principios generales que rigen una sana administración financiera y el comportamiento de los funcionarios públicos). Mientras que la regularidad es el enfoque principal de la auditoría de cumplimiento, también la adecuación puede ser un enfoque pertinente dado el contexto del sector público, en el que existen ciertas expectativas relacionadas con la administración financiera y el comportamiento de los funcionarios públicos. Dependiendo del mandato del organismo auditor, el alcance de la auditoría puede, por lo tanto, incluir aspectos sobre conformidad.

Una vez analizada las evidencias documentales proporcionadas por la Dirección Administrativa de esa Secretaría de Turismo, como responsable del proceso operativo y administrativo para la ejecución de los trabajos, destino y aplicación del presupuesto materializado para el OPERATIVO SEMANA SANTA 2023, se evidencia que a través de lo realizado se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, al ejercicio del presupuesto asignado para ese fin y al ejercicio legal de las atribuciones conferidas a la Secretaría de Turismo del Estado de acuerdo a la normatividad estatal que corresponde, habiéndose realizado las actividades necesarias para el cumplimiento del "Programa Operativo Semana Santa 2023" La dependencia auditada cuenta con el acervo documental justificativo del ejercicio del gasto relativo a ese programa, así como la justificación de la finalidad del mismo.

Por lo tanto, los gastos operativos que se dispusieron para la finalidad del programa del proyecto en mención, se advierte fueron ejecutados para el Programa Operativo Semana Santa 2023 a materializarse del día 13 trece de marzo al 15 quince de mayo del año 2023.





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE TURISMO.

Concluyéndose que el recurso en efecto fue destinado para cubrir los conceptos necesarios para la materialización del señalado programa operativo, siendo estos gastos los destinados a Brindar atención a los turistas que visitan la entidad durante la temporada vacacional más importante del Estado a través de acciones. A fin de acercar y orientar a los visitantes sobre las diversas alternativas turísticas y culturales a las que pueden tener acceso en la ciudad capital y diversos sitios turísticos de la entidad, que permitan un impacto favorable en la derrama económica de la temporada en el Estado, distribuidos los gastos en distintos rubros a cubrir y que fueron debidamente catalogados y presupuestados al momento de presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y cuyo ejercicio, fue documentado por la Dirección auditada, con el propósito de establecer evidencia suficiente y congruente para el propósito del referenciado programa operativo.

Por lo que el proyecto de inversión planeado para el "Programa Operativo Semana Santa 2023", logró el objetivo planteado para poder definir, a partir del diagnóstico integral de las zonas en que el mismo se materializó, las estrategias, acciones, proyectos e inversiones factibles, que contribuyan a impulsar la actividad turística y fortalecer el desarrollo regional ordenado y sustentable, y que permitan convertir a San Luis Potosí en un destino turístico único en nuestro país dado sus condiciones geográficas y naturales.

Todo lo anterior de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, según consta en el expediente de Auditoría, en los papeles de trabajo de este Órgano Interno de Control y en los documentos proporcionados por el área auditada, por lo que no se presentan observaciones que queden pendientes de solventar en la presente Auditoría.